

ISBN 978-84-1377-698-9

**DEMOCRACIA, TOTALITARISMO Y  
GESTIÓN INSTITUCIONAL:  
LECTURAS TRANSVERSALES**

**Eder Fernandes Monica  
Gilvan Luiz Hansen  
Guillermo Suárez Blázquez**  
(Organizadores)

**iGH**

**Editorial Dykinson 2021**

# DEMOCRACIA, TOTALITARISMO Y GESTIÓN INSTITUCIONAL: LECTURAS TRANSVERSALES

**Eder Fernandes Monica**  
**Gilvan Luiz Hansen**  
**Guillermo Suárez Blázquez**  
(Organizadores)



INSTITUTO GILVAN HANSEN

**Editorial Dykinson 2021**

FERNANDES MONICA, Eder; HANSEN, Gilvan Luiz; SUÁREZ BLÁZQUEZ, Guillermo (Orgs.). *Democracia, totalitarismo y gestión institucional: lecturas transversales*. – Madrid: Editorial Dykinson: 2021. 335 p.

ISBN: 978-84-1377-698-9

1. Democracia 2. Instituciones 3. Gestión 4. Política I. Título. II. Autor.

# ÍNDICE

	<b>PRESENTACIÓN</b> .....	04
<b>1</b>	<b>ENTIDADES CORPORATIVAS PERSONIFICADAS A IMAGEN DE LA <i>RES PUBLICA</i> – ESTADO, DE ROMA</b> <i>Guillermo Suárez Blázquez</i> .....	09
<b>2</b>	<b>PROMOCIÓN DE LA DEMOCRACIA, EL ESTADO DE DERECHO Y LOS DERECHOS HUMANOS EN LA ACCIÓN EXTERIOR DE LA UNIÓN EUROPEA</b> <i>Belén Sánchez Ramos</i> .....	57
<b>3</b>	<b>A DEMOCRACIA E A DISTORÇÃO COMUNICACIONAL</b> <i>Célia Barbosa Abreu</i> .....	80
<b>4</b>	<b>EXIGÊNCIAS ÉTICO-MORAIS NOS NEGÓCIOS JURÍDICOS EM CENÁRIOS PÓS-NACIONAIS</b> <i>Clodomiro José Bannwart Júnior; Gilvan Luiz Hansen</i> .....	95
<b>5</b>	<b>O DIREITO INTERNACIONAL NOS TRIBUNAIS BRASILEIROS</b> <i>Mônica Teresa Costa Sousa</i> .....	114
<b>6</b>	<b>REFLEXÕES SOBRE O IMPACTO DA PANDEMIA COVID-19 NA MOBILIDADE URBANA DO ESTADO DO RIO DE JANEIRO</b> <i>Ozéas Corrêa Lopes Filho; Paola de Andrade Porto</i> .....	128
<b>7</b>	<b>ROMANCE PROCESSUAL: o processo como texto</b> <i>José Antonio Callegari</i> .....	147
<b>8</b>	<b>O DESESTÍMULO AO RECURSO NOS JUIZADOS ESPECIAIS CÍVEIS NO BRASIL E OS RISCOS À DEMOCRACIA</b> <i>Cândido Francisco Duarte dos Santos e Silva</i> .....	170

<b>9</b>	<b>GÊNERO E COLONIALIDADE NA POLÍTICA DE ACESSO ÀS TECNOLOGIAS REPRODUTIVAS</b>	
	<i>Lais Godoi Lopes</i> .....	187
<b>10</b>	<b>TERMOS DE COMPROMISSO, RELATIVIZANDO A CONSERVAÇÃO: os casos em Oriximiná e em Niterói</b>	
	<i>Alba Simon; Leonardo Alejandro Gomide Alcântara; Wilson Madeira Filho</i> .....	211
<b>11</b>	<b>EL ESTADO DE DERECHO EN LA UNIÓN EUROPEA: desafíos actuales y mecanismos para su protección</b>	
	<i>José Díaz Lafuente</i> .....	241
<b>12</b>	<b>NEOFASCISMO: a ideologia da maldade</b>	
	<i>Wladimir Tadeu Baptista Soares</i> .....	259
<b>13</b>	<b>EL TECNOTALITARISMO DE LA SOCIEDAD DIGITAL Y LOS RIESGOS PARA LA DEMOCRACIA Y PARA LOS SUJETOS</b>	
	<i>Eder Fernandes Monica</i> .....	284
<b>14</b>	<b>GESTÃO SOCIAL COMO FERRAMENTA PARA O APRIMORAMENTO DAS INSTITUIÇÕES</b>	
	<i>Sérgio Gustavo de Mattos Pauseiro</i> .....	310
	<b>RELACIÓN DE AUTORES</b> .....	332

# EL TECNOTALITARISMO DE LA SOCIEDAD DIGITAL Y LOS RIESGOS PARA LA DEMOCRACIA Y PARA LOS SUJETOS

EDER FERNANDES MONICA



## 1. INTRODUCCIÓN

En el contexto de debates y análisis sobre el Estado moderno, se analiza mucho sobre las formas de ejercer el poder según los parámetros democráticos actuales. La Ciencia Política tiene una larga historia de discusiones sobre la forma en que se ejerce el poder político, en un complejo intento por fundar las bases de la legitimidad del poder en línea con los requisitos específicos de una sociedad en la que sus individuos pueden percibirse a sí mismos como receptores y autores de las reglas, dadas las demandas políticas de la cultura occidental democrática contemporánea. De alguna manera, con los amplios debates sobre el tema, ya tenemos una solidez en cuanto a la legitimidad del uso del poder dentro de los moldes de las instituciones estatales modernas. Incluso con las preguntas existentes, es posible confirmar esta estabilidad por las innumerables teorías e investigaciones ya consolidadas sobre la legitimidad del uso del poder en el Estado moderno.

Con el advenimiento de la Sociedad de la Información y el avance de las tecnologías de la información y la comunicación, especialmente las tecnologías digitales, estamos viviendo una revolución<sup>6</sup> en la forma en que abordamos los más variados ámbitos de la vida social. Las tecnologías digitales están transformando las relaciones y las formas en que estructuramos la sociedad contemporánea. Las plataformas digitales y redes sociales, los sistemas de

---

<sup>6</sup> Para un debate sobre el significado que se usa aquí de "revolución", consulte específicamente el capítulo "LA CUARTA REVOLUCIÓN TECNOLÓGICA: un nuevo paradigma de comprensión de la sociedad y el Estado más allá del Big Data e Internet" do livro BÉCERRA, Jairo (editor); HUESO, Lorenzo Cotino; LEÓN, Ivonne Patricia; SÁNCHEZ-ACEVEDO, Marco Emilio; ÁVILA, Jheison Torres; VEJA, John Velandia. 2018. "Derecho y big data". Bogotá: Universidad Católica de Colombia, pp. 15-38.

vigilancia y control, el uso masivo de datos digitales, la proliferación de debates en las redes sociales que constituyen una nueva forma de concretar el sentido de la esfera pública y las relaciones privadas, los instrumentos gubernamentales de gestión y tratamiento de los datos de los ciudadanos, el comercio digital y las formas de modular el comportamiento de sus usuarios, y otros mecanismos tecnológicos son las novedades que están provocando una completa reinterpretación de los significados de nuestras instituciones y de nuestra vida en sociedad. Uno de los aspectos más destacados de los estudios sociológicos y políticos constituye el uso de la tecnología digital como medio de dominación política, económica y social. Actualmente, se identifica un cambio importante en las estructuras de la sociedad, y el enfoque aquí destacado está en la dinámica política y las nuevas formas de ejercicio del poder.

La premisa a desarrollar en este trabajo se basa en la percepción de que corremos el riesgo de legitimar el ejercicio del poder con el uso de nuevas tecnologías, en una posible tecnocracia que hace uso político de las tecnologías como instrumentos para controlar las actividades de los individuos en una sociedad. Dado que esta tecnocracia se encuentra sin límites claros y con un fuerte alineamiento con las posibilidades de control extremo de nuestras acciones permitido por el avance profundo de estas tecnologías en todos los ámbitos de nuestra vida, puede caer en un ejercicio totalitario de poder, atacando contra las demandas democráticas para su legitimación. Por ello, haré un análisis de los problemas que enfrentamos aquí, con el fin de justificar la necesidad de acciones institucionales para proteger al sujeto en los entornos digitales, salvaguardando sus derechos individuales, especialmente aquellos dirigidos a proteger su privacidad y preservar su seguridad y libertad, como un medio efectivo para rescatar estándares democráticos para limitar y legitimar el uso del poder, específicamente en relación con el sujeto de derechos digitales<sup>7</sup>. Estas medidas ya se están tomando en diversas áreas y, para el análisis de su contexto de justificación, trabajaré con la hipótesis extrema de un totalitarismo tecnológico digital, el tecnototalitarismo, en un intento de visualizar de manera más profunda los riesgos de la ausencia de efectivas medidas para el control del poder en la sociedad digital.

---

<sup>7</sup> Cuando me refiero al tema del derecho digital, estoy trabajando con la percepción de que se está desarrollando un nuevo orden normativo para la esfera digital y que aquellos individuos que se ven afectados por su normatividad necesitan ser reconocidos como sujetos de este orden, tanto para la consolidación de sus derechos, así como para la caracterización de sus deberes y responsabilidades.

Para desarrollar el argumento, en un primer momento se analiza el significado de tecnocracia y tecnototalitarismo, presentando el contexto en el que se inserta la discusión sobre este nuevo ordenamiento del poder. A continuación, al definir el concepto de tecnototalitarismo, se aborda cómo ha amenazado los significados de la democracia y las libertades individuales en nuestra tradición liberal occidental. Finalmente, se presentan algunas propuestas para proteger al sujeto en entornos digitales como uno de los principales instrumentos para limitar el uso del poder y como uno de los puntos nodales para el rescate de su sentido de legitimidad democrática. Como propuesta de ensayo, el trabajo parte de una metodología cualitativa a través de la técnica de revisión bibliográfica de autores que debaten el concepto de poder en entornos digitales. Se ilustra con las situaciones con algunos casos publicados en los medios de comunicación social, en un intento de presentar este contexto para el desarrollo de instrumentos para la protección de los sujetos de derechos digitales, con la extensión de los significados de los derechos individuales al ámbito digital. Este esfuerzo por comprender este contexto está alineado con las perspectivas de una posible recuperación y extensión de los mecanismos modernos de protección del sujeto a la era de la sociedad de la información, tanto en su sentido de limitación del poder soberano, como en términos de constitución de una esfera protectora de los individuos contra los ataques autoritarios, dentro de las premisas democráticas contemporáneas.

## **2. LAS TECNOLOGÍAS DIGITALES COMO INSTRUMENTOS DEL PODER**

En el prefacio de *Los Orígenes del Totalitarismo*, Hannah Arendt destaca que existe una incompatibilidad entre el poder que tiene el hombre moderno, un poder mayor que nunca, incomparable a momentos anteriores e incluso amenazando la existencia misma de su universo, y su incapacidad para vivir en este mundo construido por su propio poder y de comprender su significado (1989, p. 12). La percepción de Arendt del gran poder del ser humano moderno y el poder destructivo de su forma de constituir su propia existencia es la base de sus críticas al totalitarismo y los usos ilegítimos del poder. La autora escribió su crítica a mediados del siglo pasado, basada en el contexto posterior a las dos grandes guerras mundiales, en el que no teníamos muchas certezas y predicciones sobre un futuro estable y que supiera afrontar los abusos de poder. Este abuso de fuerza y poder generó una gran desesperación ante la posibilidad de un futuro

digno y seguro, pero, al mismo tiempo, ofreció oportunidades para pensar en alternativas viables para la constitución de mecanismos de limitación del poder.

En el período posterior a la Segunda Guerra Mundial se buscó la constitución de instrumentos normativos que favorecieran la protección de los sujetos frente a los ataques autoritarios del abuso de poder y un gran debate sobre las limitaciones del poder según los parámetros democráticos contemporáneos. La propia sociedad internacional occidental, basada en su propia tradición liberal de proteger al sujeto a través de la categoría de los derechos individuales, se esforzó por recuperar y actualizar la vieja tesis de la limitación del poder a través de los derechos humanos fundamentales, inaccesible a los arreglos de la voluntad de las mayorías y inviolable frente a los intentos de corromperlos por parte de los agentes del poder. Se produjo una gran profusión de tratados internacionales de derechos humanos redactados por organizaciones internacionales específicamente dirigidas a esta misión protectora<sup>8</sup>. Al mismo tiempo, muchas naciones han ido incorporado internamente estos derechos fundamentales para la protección de sus ciudadanos, consolidando instrumentos normativos específicos para limitar el abuso de poder y proteger al sujeto dentro de los ordenamientos jurídicos nacionales. Incluso con sus continuas violaciones, estos instrumentos han servido de guía sobre los límites del uso del poder y como parámetro de legitimidad democrática para su correcto ejercicio.

El concepto de derechos humanos es utilizado actualmente por las más variadas vertientes políticas, desde las más liberales hasta las más críticas con el liberalismo mismo, demostrando que es un poderoso instrumento normativo para el control del poder y para la protección de los sujetos, actuando como un núcleo básico de derechos y sistema de protección de los sujetos. Estos derechos básicos también se han utilizado para dar sentido concreto a teorías democráticas, comprometidas con la legitimación del poder y el correcto uso de la fuerza, especialmente en relación con los Estados y entidades privadas con gran poder económico, los dos grandes grupos que configuran los significados de política y economía. En definitiva, la modernidad jurídica y la tradición liberal nos han brindado mecanismos para confrontar los abusos de poder, que se han actualizado y que han llegado a conformar nuestra tradición jurídica y la base de los ordenamientos jurídicos occidentales. Aun con toda su complejidad y

---

<sup>8</sup> Este contexto es muy amplio y difícil de sintetizar dentro del alcance de este trabajo. Como indicación de una obra jurídica que proporciona una visión general de los derechos humanos en la esfera internacional, verifique: MAZZUOLI, Valério. (2021). “Curso de Direitos Humanos”. São Paulo: Editora Método.

problemas de implementación, es posible afirmar, salvo en relación con las críticas a las “promesas de la modernidad” y los entendimientos más revolucionarios, que este núcleo de derechos básicos constituye un lugar común para las políticas institucionales contemporáneas.

Paralelamente, en las últimas décadas hemos venido experimentando el auge de la denominada sociedad de la información (CASTELLS, 2006), principalmente debido al desarrollo tecnológico avanzado basado en tecnologías digitales. Con la globalización de la economía y la constitución de una sociedad red, interconectada gracias a los avances tecnológicos, nos enfrentamos a novedades que demandan nuevas medidas de protección y nuevos instrumentos para afrontar los riesgos de abuso de poder derivados de este nuevo contexto. Es en base a estas novedades, en el presente trabajo se abordan los problemas que pueden conducir a situaciones de autoritarismo e incluso totalitarismo, cuando asumimos que las tecnologías también son instrumentos de poder y dominación. Por lo tanto, se trabaja con la hipótesis extrema de un estado tecnológico totalitario, ya que a través de ella sería posible construir justificaciones para la realización de un sistema eficiente de protección del sujeto frente a las dinámicas autoritarias surgidas del nuevo contexto tecnológico, que están generando numerosos debates sobre nuevas fórmulas teóricas y prácticas para sedimentar y actualizar los mecanismos institucionales de protección del sujeto y fiscalización de los abusos de poder.

Al estudiar la relación entre burocracia y tecnología, García-Pelayo (1987) establece una analogía entre el sistema tecnológico y el sistema político, indicando que la tecnología constituye la infraestructura del poder político, del Estado y de su potencial económico, con énfasis en la tecnología utilizada por poder militar. A partir de esta relación estructurante, podemos entender la relación entre tecnología y poder como una tecnocracia, un sistema de organización de la política y la sociedad basado en la supremacía de los expertos en tecnología. Al estudiar la relación entre tecnocracia, totalitarismo y procesos de la sociedad de masas, Goytisolo (1981) definió la tecnocracia como el uso político que se hace de la tecnología para controlar las acciones de los individuos, como una forma de gobierno operada, en última instancia, por tecnócratas, basado en una racionalidad utilitaria que hace uso de la tecnología para gestionar todas las actividades de la sociedad. Debido al gran avance en el uso de las tecnologías en la actualidad, la tecnocracia es el resultado de una sociedad tecnológica, en la que la racionalidad y la cultura contemporáneas operan a través

del uso destacado de la tecnología y buscan su legitimidad a partir del método científico operado por expertos en tecnología y ciencia.

Como destaca Alves Neto (2016, p. 139), la modernidad hizo que la actividad técnico-científica integre toda la dimensión de la actividad humana, así como el proceso productivo de la sociedad y el conocimiento y gestión gubernamental. En este proceso de integración entre ciencia, economía y tecnología, el conocimiento acaba buscando su legitimidad fuera de la política, en el propio método científico, que se forja como una instancia ajena a la política, de pura racionalidad basada en el método. Este conocimiento tecnológico, entendido en el sentido común como un proceso meramente técnico, neutral y apolítico, se estructura en una división entre dos clases de personas: los que tienen conocimientos científico-tecnológicos y operan dentro de esta racionalidad científica, y los no expertos, los que no tienen este tipo de conocimiento y, por lo tanto, están fuera de este nuevo juego de poder. Estos últimos están fuera de la “posición de agentes políticos capaces de juzgar y comprender el mundo humano”, como se ha instituido, principalmente en sus nuevos matices tecnológicos digitales.

En una tecnocracia pura, este abandono de los no expertos tecnológicos presenta un importante vicio democrático. Dado que la democracia contemporánea tiene como uno de sus más profundos postulados de legitimación la participación de todos los afectados por una determinada acción en sus procesos constitutivos y de toma de decisiones, y dado que la sociedad tecnológica es aquella estructurada en base a la tecnología, verificar que la mayoría de los sujetos está fuera del proceso de comprensión y producción de este mundo digitalizado es identificar un problema político significativo. La despolitización, o el vaciamiento democrático del espacio tecnológico, deja profundos déficits de legitimidad en la sociedad de la información, principalmente porque el avance de los mecanismos de vigilancia y control operados por agentes estatales y los intereses económicos de los agentes privados, especialmente los de las grandes corporaciones de tecnología de la información y las comunicaciones, las denominadas *Big Techs*<sup>9</sup>, han provocado cambios importantes en la sociedad, hasta el punto de que hoy hablamos de una revolución en las tecnologías digitales. Estos avances, una vez fuera de los

---

<sup>9</sup> *Big Techs* es la nomenclatura utilizada popularmente para referirse a las grandes empresas tecnológicas, como *Apple*, *Google*, *Microsoft*, *Facebook* y *Amazon*. Estas cinco empresas estadounidenses están presentes prácticamente en todo el mundo y logran llegar a un número sorprendente de personas, siendo dominantes en el mercado de la tecnología digital, controlando gran parte de las actividades en el entorno digital.

mecanismos tradicionales de control democrático, terminan poniéndonos en riesgo de abuso de poder.

En una sociedad compleja, como destaca Giddens (1991), no es posible que todos los afectados por una acción participen en los momentos de toma de decisiones en igualdad de condiciones, ya que la complejidad requiere la actuación de expertos como intermediarios en los procesos de conocimiento y toma de decisiones. Por eso, enfatizo aquí que la solución viable no es hacer que un no especialista participe efectivamente en la construcción y dinámica de la institución y gestión de los mecanismos tecnológicos. Una alternativa menos exigente y más realista sería, por un lado, encontrar los medios para el compromiso democrático con los valores normativos de la tradición occidental reciente por parte de los tecnócratas y, por otro lado, constituir un mecanismo protector más eficiente para los no expertos en el medio digital, como el ya anunciado intento de extender los derechos humanos al sujeto del derecho digital, tratando de recuperar alguna posibilidad de continuidad del proyecto moderno para la sociedad de la información.

En ambos sentidos, nos encontramos ante un proceso de alienación, tanto por parte de expertos como de no expertos, ya que el futuro de la tecnología digital es incierto e imposible de entender en todos sus detalles. Nuestra alienación radica tanto en la creencia en la neutralidad de los medios tecnológicos, ajenos a la política, como en nuestra incapacidad para hablar de lo que estamos haciendo y hacia dónde vamos. Por lo tanto, quizás estemos nuevamente en una situación de incertidumbre como la del período inmediatamente posterior al final de la Segunda Guerra Mundial, inseguros de los mecanismos que podrían protegernos de los abusos de poder. Existe una gran dificultad en extraer conceptos posibles y suficientes para pensar en los cambios sociales que atravesamos y las alternativas viables para recuperar el control de los caminos que seguimos. Vivimos un momento significativo para esta reanudación del control humano sobre su propia vida y el Derecho tiene un papel fundamental como intermediario y promotor de este proyecto normativo para nuestro tiempo, en el sentido de imprimir a estas dinámicas procedimientos, requisitos y valores necesarios para su correcto uso, dentro de los valores constitutivos de la libertad y la igualdad modernas.

En cierto modo, estamos viviendo lo que Alves Neto describió como “un camino unidimensional y unilateral que oscurece la dimensión política de la condición humana y el lado público del mundo” (2016, p. 139). Vemos la inevitabilidad del uso de los mecanismos tecnológicos, dado su avance por todos

los ámbitos de nuestra vida, lo que nos lleva a la imposibilidad de vivir sin las tecnologías actuales. Además, estas nuevas tecnologías han provocado el desmantelamiento de las estructuras que antes sustentaban el espacio público, político y privado, imponiendo a todos una nueva moralidad, la moral tecnizada. El antiguo sujeto moderno, pilar de nuestro ordenamiento jurídico, y la forma de operar nuestra racionalidad política según los estándares derivados de las revoluciones liberales y de la Ilustración, es decir, de una subjetividad que se emancipa con promesas de libertad y autonomía, encuentran ahora poca compatibilidad con la dinámica tecnológica actual, acusada de socavar nuestra privacidad y libertad, entregándonos a mecanismos tecnológicos incomprensibles para la mayoría de la población. ¿Qué sujeto es este que habita ahora el entorno digital? ¿Qué tipo de libertad y privacidad tiene cuando no tiene la percepción correcta sobre la operatividad de los nuevos sistemas, ni el conocimiento concreto de cómo operan los poderes sobre estos mecanismos que impulsan nuestra existencia digital? Entendiendo que los actuales sistemas de vigilancia y control de población están directamente relacionados con el poder político de las agencias gubernamentales, que las grandes corporaciones tecnológicas controlan los datos sobre sus usuarios y que hoy sostienen el capitalismo mismo y el poder económico, y el darse cuenta de que hay pocos instrumentos efectivos para su control, vemos un gran riesgo para nuestras libertades y para la existencia de la democracia.

Estas violaciones a la libertad y a la privacidad por parte de los instrumentos de vigilancia digital y este uso abusivo de los datos personales digitales por parte de empresas privadas ha sido algo muy discutido en los últimos años, y también es un tema que se ha vuelto muy popular entre los no expertos en tecnología, no siendo más un tema restringido a expertos en la materia. Uno de los hitos más importantes en esta conciencia pública sobre cómo funcionan las tecnologías de vigilancia fueron las denuncias de Edward Snowden, en 2013, a respecto del sistema de vigilancia global de la Agencia de Seguridad Nacional de los Estados Unidos (NSA)<sup>10</sup>. Desde entonces, se ha evidenciado una creciente desconfianza con respecto a la forma en que los datos personales de los usuarios de tecnologías digitales son recolectados, almacenados, tratados y utilizados tanto por entidades gubernamentales como por empresas privadas.

---

<sup>10</sup> El caso Snowden se informó ampliamente en los canales de comunicación y es fácilmente accesible en Internet. Además de la noticia, el propio Snowden publicó un libro con relatos del caso: SNOWDEN, Edward. 2019. "ETERNA VIGILÂNCIA: como montei e desvendei o maior sistema de espionagem do mundo". São Paulo: Editora Planeta.

Por un lado, estamos ante nuevas técnicas que utilizan los gobiernos para controlar su población. Ahora se está consolidando una gubernamentalidad digital y algorítmica y una nueva relación entre los agentes gubernamentales y los ciudadanos. El uso de las tecnologías de la información y la comunicación en la gestión gubernamental ha ido ganando terreno en nombre de la eficiencia y potencialización de la gestión pública, dentro de una “racionalidad gubernamental neoliberal” (KOERNER; VASQUES; ALMEIDA, 2019, p. 199-200). Así, las administraciones públicas vienen adoptando con gran intensidad sistemas de vigilancia para mejorar la seguridad ciudadana y los procesos de identificación civil, mejores sistemas de bases de datos para la gestión de la información personal de sus ciudadanos, sistemas automatizados para decisiones administrativas y judiciales, sistemas de inteligencia logística, espionaje y mejora de la policía y fuerzas militares, entre otras. Y aquí también hay una alianza creciente entre gobiernos y entidades privadas para enfrentar los “desafíos de una sociedad basada en datos”, como señala Mantelero (2018, p. 18), al trabajar la relación entre ciudadanía y gobernanza digital.

Por otro lado, tenemos un nuevo tipo de capitalismo basado en datos, que son utilizados por las empresas de tecnología para extraer nuevas posibilidades de lucro de la información recolectada, dentro de las configuraciones actuales del mercado capitalista. Cuando me refiero a un capitalismo basado en datos, estoy trabajando con las discusiones recientes llevadas a cabo por algunos autores que intentan definir las configuraciones actuales del modo de producción capitalista, como un sistema basado en la extracción de valor y en la mercantilización de datos extraídos de entornos digitales, dentro de una “economía psíquica de algoritmos” (BRUNO; BENTES; FALTAY, 2019). Este sistema “mercantiliza” nuestros datos, transformándolos en un *commodity*, organizándolos en una cadena de producción, distribución y consumo. Sin embargo, también opera una redistribución asimétrica del poder, ya que los actores que tienen acceso privilegiado a estos datos y que tienen la capacidad de darles significado y utilidad juegan un papel destacado y relevante, dejando otros individuos en una posición de extrema vulnerabilidad. Este concepto de capitalismo de datos, en muchos aspectos, también dialoga con las nociones de capitalismo de vigilancia (ZUBOFF, 2020) y capitalismo de plataforma (SRNICEK, 2017), que debaten cómo el capitalismo y su dinámica de ganancias se apropiaron de las tecnologías digitales y reconfiguraron las estructuras sociales.

Tanto la adopción de tecnologías digitales por parte de los gobiernos como la reconfiguración del capitalismo a través de tales tecnologías apuntan a esta alianza entre el sistema tecnológico y el poder político y económico. Con las denuncias de Snowden, con el aumento descontrolado del uso de tales tecnologías y con la percepción cada vez mayor de que nuestra privacidad y libertad están en riesgo, el debate sobre los medios para enfrentar estos abusos de poder se intensificó. Más recientemente, la pandemia Covid-19 trajo la oportunidad de utilizar tecnologías digitales como medio efectivo para la integración, estructuración y extracción de información y conocimiento para la investigación biomédica y para las medidas gubernamentales para enfrentar esta crisis de salud. Su uso fue posible con la justificación de que la supresión de los derechos individuales sería admisible dado el contexto y el surgimiento de la pandemia, ya que serían instrumentos eficientes para resolver sus problemas<sup>11</sup>. Este contexto de emergencia hizo aún más evidente la amenaza a nuestra privacidad y libertad cuando se utilizan datos personales y privados sin la debida autorización, aplicaciones, sistemas de geolocalización, rastreo y monitoreo de personas, entre otros<sup>12</sup> (HUESO, 2020).

Además, la diferencia de culturas entre países occidentales y orientales en cuanto a su relación con las tecnologías digitales y la forma de tratar la privacidad de los sujetos fue muy evidente. El contexto de la pandemia mostró que algunos países asiáticos, como China, Corea del Sur y Singapur, lograron enfrentar los problemas derivados de la pandemia de manera más eficiente, principalmente porque se encuentran dentro de un contexto cultural más autoritario y con poco cuestionamiento sobre los efectos en relación a las libertades individuales, y por prevalecer una perspectiva más colectivista, con mayor responsabilidad social, sin un individualismo acentuado<sup>13</sup>. En estos países,

---

<sup>11</sup> La Ley General de Protección de Datos de Brasil regula el procesamiento de datos en materia de salud. El artículo 7, VIII, autoriza el tratamiento de datos personales para la protección de la salud exclusivamente en un procedimiento realizado por profesionales de la salud, servicios de salud o autoridad sanitaria (este último sería el caso en el contexto de medidas sanitarias en la pandemia Covid-19 ). El artículo 11, II, f, proporciona la misma hipótesis legal para el procesamiento de datos, pero trabaja específicamente con los datos sensibles de las personas.

<sup>12</sup> Todavía no tenemos una literatura profunda y desarrollada sobre el contexto de la pandemia Covid-19, el uso de tecnologías digitales y los efectos en nuestra libertad y privacidad. En cualquier caso, existe un gran debate sobre los límites y posibilidades de cómo estamos usando estas tecnologías en ese momento.

<sup>13</sup> Este contraste entre la forma en que Occidente y Oriente están lidiando con la pandemia fue bien narrado por el coreano Byung-Chul Han en dos entrevistas para el periódico "El País": HAN, Byung-Chul. O coronavírus de hoje e o mundo de amanhã. "El País", 22 de março de 2020. Disponível em: < <https://brasil.elpais.com/ideas/2020-03-22/o-coronavirus-de-hoje-e-o-mundo-de-amanha-segundo-o-filosofo-byung-chul-han.html> >. HAN, Byung-Chul. Pr que a Ásia está melhor

poco se pregunta sobre la protección de datos<sup>14</sup> o las posibles violaciones de los derechos individuales. Existe una gran confianza en los agentes gubernamentales, que apuestan fuertemente por la vigilancia digital como un medio eficaz para afrontar los problemas. Estos países vienen trabajando en una conexión entre virólogos, epidemiólogos y profesionales de la salud, pero también con especialistas en informática y microdatos, en una dinámica en red, con la tecnología como interconexión entre estos diversos sectores, algo muy cercano a lo que Castells (2006) definió como una sociedad de la información que trabaja en red a través de las nuevas tecnologías disponibles.

Esta mayor eficiencia de los países orientales también está vinculada a un proceso más denso de control de las acciones humanas. En la propia China ya se está implementando el Sistema de Crédito Social chino (en chino: *shehui xinyong tixi*), que busca evaluar y asignar calificaciones a ciudadanos y empresas privadas, con el fin de facilitar y agilizar las transacciones económicas y financieras con seguridad. Como explica Emmanuel de Prisque (2020), el objetivo es evaluar a todos los ciudadanos y personas jurídicas chinos, con el objetivo de establecer cuáles son merecedores de confianza, con la integración entre economía y moral, ya que la valoración moral de los ciudadanos será el instrumento para validar su credibilidad económica. Toda esta evaluación será operacionalizada por las tecnologías de la información, con la recolección, almacenamiento y procesamiento de datos ciudadanos, en un intento de hacer de la tecnología un instrumento para medir la ética y el comportamiento de los sujetos, incluyendo la virtud moral en el dominio de lo medible. Así, no es el mercado ni la propia sociedad quien define el estatus social y el prestigio de las personas y empresas, sino el propio gobierno, especialmente con el uso de las

---

que a Europa na pandemia? O segredo está no civismo. “El País”, 30 de outubro de 2020. Disponível em: < <https://brasil.elpais.com/internacional/2020-10-30/por-que-a-asia-esta-melhor-que-a-europa-na-pandemia-o-segredo-esta-no-civismo.html>>. Otro artículo periodístico resume cómo son los primeros países asiáticos que lidiaron con Covid-19: SAYURI, Juliana. Como estão hoje os primeiros países que lidaram com a Covid-19. “Nexo jornal”, 03 de abril de 2021. Disponível em: < <https://www.nexojournal.com.br/expresso/2021/04/03/Como-est%C3%A3o-hoje-os-primeiros-pa%C3%ADses-que-lidaram-com-a-covid-19>>.

<sup>14</sup> China incluyó recientemente en su Código Civil de 2020 un capítulo sobre “privacidad y protección de la información personal”, que está directamente relacionado con un movimiento del mercado digital global y la necesidad de cumplir con ciertos estándares de los países occidentales, que cuentan con normativas más robustas destinadas a proteger a los interesados y sus garantías. Sin embargo, en China, la protección de datos, a pesar de ser interpretada como un derecho de la personalidad en el Código Civil, garantiza el derecho a acceder y eliminar datos solo cuando los titulares prueben la violación de datos. Para un análisis, consulte: <https://www.republicadireito.com/blog/pd-ccc>; <https://www.jota.info/opiniao-e-analise/artigos/protecao-dados-pessoais-china-20112020>

nuevas tecnologías digitales como la videovigilancia, el seguimiento de las redes sociales e Internet, el uso de *Big Data* e inteligencia artificial. Gracias a la creencia en la supuesta neutralidad y objetividad de la tecnología y sus mecanismos de evaluación, el sistema de crédito social se propaga como objetivo y libre de errores de juicio, ya que se opera de manera impersonal. Este sistema también se adaptó al contexto de la pandemia, monitoreando la salud de los ciudadanos y clasificándolos con banderas de colores para hacer un seguimiento de cuándo y dónde estaba cada persona<sup>15</sup>. China también ha estado trabajando en la expansión de un sistema de vigilancia con cámaras que tiene como objetivo cubrir tantas áreas como sea posible, hasta las aldeas chinas más pequeñas. Este sistema utiliza mecanismos de identificación facial<sup>16</sup> de los ciudadanos y, más recientemente, ya ha logrado reconocerlos incluso por su forma de caminar<sup>17</sup>.

Con la implementación de todas estas tecnologías, China se ha presentado como el principal ejemplo de esta alianza entre el poder gubernamental y las tecnologías más avanzadas, en un sofisticado sistema de vigilancia y control de los cuerpos, deseos y voluntades de sus ciudadanos. Trabaja en prácticamente todos los ámbitos de la vida: compras, contratos, actividades en redes sociales, comentarios políticos, libertad de expresión, vigilancia y rastreo, alimentación etc. Este es un ejemplo de una sociedad tecnocrática avanzada, con un proceso irrestricto de intercambio de datos entre los sectores tecnológicos y las autoridades estatales. Otros países han adoptado tecnologías similares, en diversos grados y con perspectivas específicas, pero lo que se identifica es un camino similar hacia esta alianza cada vez más profunda entre tecnología y poder. Esta tecnocracia, al no encontrar limitaciones normativas precisas para su desarrollo y uso, nos ha llevado a un régimen político autoritario, en el que el poder se centraliza en un pequeño grupo que controla el poder - en este caso, los tecnócratas - incluso que todavía concede un cierto grado

---

<sup>15</sup> Consultar: CORONAVÍRUS: China testa aplicativo de controle social. 02 de março de 2020. “Revista Veja”. Disponível em: < <https://veja.abril.com.br/mundo/coronavirus-china-testa-aplicativo-de-controle-social/>>.

<sup>16</sup> Consultar: A sociedade mais vigiada do mundo: como a China usa o reconhecimento facial. 19 de janeiro de 2019. “UOL”. Disponível em: < <https://www.uol.com.br/tilt/noticias/redacao/2019/01/19/a-sociedade-mais-vigiada-do-mundo-como-a-china-usa-o-reconhecimento-facial.htm>>; Na China, há câmeras na porta da casa das pessoas – às vezes, do lado de dentro. 29 de abril de 2020. “CNN Brasil”. Disponível em: < <https://www.cnnbrasil.com.br/internacional/2020/04/29/na-china-ha-cameras-na-porta-da-casa-das-pessoas-as-vezes-do-lado-de-dentro>>.

<sup>17</sup> China usa tecnologia que reconhece pessoas pelo jeito de andar. 08 de novembro de 2018. “Exame”. Disponível em: < <https://exame.com/tecnologia/china-usa-tecnologia-que-reconhece-pessoas-pelo-jeito-de-andar/>>.

de libertad a los individuos y no reclama un control absoluto sobre el mundo o sobre la naturaleza humana. Sin embargo, contextos como el de China ya tienen matices más profundos, caracterizándose como una situación de totalitarismo, el sentido más profundo y avanzado del autoritarismo, pues la tecnología tiene la capacidad de ingresar a espacios que antes se consideraban inaccesibles, tanto por falta de instrumentos de acceso, como por resultado de la separación entre lo privado y lo público, que garantizaba un baluarte de la intocabilidad del sujeto por parte de la política o la economía.

Es interesante destacar que, por mucho que en los últimos años se haya popularizado la idea de que estamos siendo vigilados y controlados más profundamente por las autoridades gubernamentales, que nuestros datos se están utilizando para controlar e incrementar las ganancias corporativas y que todos estos temas están afectando directamente nuestros derechos a la privacidad y la libertad, esta conciencia no ha llevado a una reducción en el uso de tecnologías digitales. Por lo tanto, además de encontrarnos en riesgo por la falta de mecanismos para controlar el poder político y económico específico de esta tecnocracia digital, también estamos ante un profundo control ideológico de nuestras mentes, nuestros deseos y nuestra autonomía, lo que indica un autoritarismo tecnológico más profundo y un casi aceptación indiscutible de los cambios sociales promovidos por las nuevas tecnologías. Por tanto, se utiliza aquí el sentido más profundo de autoritarismo aplicado a las tecnologías: totalitarismo tecnológico o tecnototalitarismo. Las razones para utilizar este concepto se desarrollarán en secuencia, principalmente en alianza con el concepto de psicopolítica de Byung-Chul Han (2018), que sintetiza una nueva forma de ejercicio del poder, a través de la cual la aplicación de la tecnología se da en el campo ya recurrente de la materialidad de los cuerpos, pero también en la subjetividad y conciencia de los individuos.

### **3. EL TECNOTOTALITARISMO COMO AMENAZA PARA LA DEMOCRACIA Y PARA LOS INDIVIDUOS**

Mario Stoppino (1998, p. 94) define el autoritarismo con base en algunos sesgos. En la tipología de sistemas políticos, los regímenes autoritarios son aquellos que privilegian la autoridad gubernamental en detrimento de las formas de consenso, es decir, reducen la participación popular y las instituciones representativas en las decisiones gubernamentales, concentrando el poder político en manos de una sola persona o de un grupo específico de personas.

Cuando se abordan aquí las características de la tecnocracia, su supuesta neutralidad política de la tecnología, el vaciamiento democrático que promueve al ser operada solo por unos pocos que comprenden su alta complejidad, es porque estas características están directamente relacionadas con los personajes del autoritarismo. Por su profunda penetrabilidad y su irradiación en todos los ámbitos de nuestra vida, recibimos sus mandatos de manera casi incuestionable, en una obediencia incondicional a los nuevos mecanismos, que se imponen y están vinculados a la vida cotidiana de forma estructural e inevitable. El uso del poder está condicionado por una estructura política profundamente jerárquica, con tecnócratas en una posición destacada y en superioridad con respecto a otros sujetos, excluidos de los procesos participativos y controlados por instrumentos tecnológicos cada vez más poderosos.

El concepto de autoritarismo se utiliza como uno de los conceptos opuestos a la democracia, al igual que los conceptos de dictadura y totalitarismo. Este uso conceptual y teórico pretende poner a prueba los posibles significados de la democracia, pero principalmente provocar un análisis crítico de los temas que la amenazan y que no son legítimos, según sus propios parámetros. El concepto de autoritarismo se utiliza para aquellas ideologías que se basan en la importancia de la autoridad y la estructura jerárquica de la sociedad, reduciendo los niveles de participación democrática en nombre de la estabilidad y el orden social. Cuando el autoritarismo se profundiza y se extiende a los más diversos ámbitos de la vida, generando también una transformación de la propia sociedad, nos encontramos ante el concepto de totalitarismo, es decir, una versión más densa del autoritarismo, presuponiendo originalmente la "monopolización de todos los poderes de la sociedad" en una única estructura de poder (STOPPINO: 1998, p. 1248). Solo el análisis concreto de los casos podrá mostrarnos los posibles matices de los diversos contextos de un régimen autoritario y totalitario. Pero, como destaca Stoppino (1998, p. 95 y 100), la principal característica es que tienen un bajo grado de movilización y penetración en la sociedad, hasta el punto de que no se puede justificar una participación considerable de la ciudadanía en la conducta de asuntos políticos. Por lo tanto, en el sentido más general, los regímenes autoritarios son toda la clase de regímenes antidemocráticos. Y, muchas veces, un régimen autoritario puede estar encubierto por una ideología democrática o por falsos procesos de legitimación democrática.

El pensamiento autoritario no se basa solo en la defensa de una organización jerárquica de la sociedad basada en el orden, sino que lo convierte en la vía exclusiva para lograr el orden, dentro de una desigualdad naturalizada

entre los individuos, basada en una jerarquía supuestamente natural de la sociedad civil. Principalmente, antes de la Segunda Guerra Mundial, el pensamiento autoritario estaba vinculado a la negación de la democracia, los valores liberales y la propia racionalidad, apoyándose en las tradiciones y costumbres del pasado, ya sea en la propia autoridad soberana o en alguna autoridad justificada por aspectos religiosos. Incluso, si existen actualmente regímenes autoritarios, rara vez se justifican en una ideología autoritaria explícita. Como señala Stoppino, el autoritarismo deberá “adaptarse a los nuevos tiempos y corregir sustancialmente su filosofía”. En un mundo industrializado, se unirá a alguna forma de preservación del orden, disfrazándose de una élite de intelectuales o expertos. Su “forma más probable es la de una tecnocracia coherente llevada a sus últimas consecuencias” (1998, p. 98).

Alejándonos de los temas más tradicionales del debate sobre regímenes autoritarios, vinculados principalmente a las configuraciones de los sistemas políticos modernos, como los parlamentos, el control del poder, los mecanismos de participación democrática y limitación del poder soberano y el uso de la fuerza coercitiva, busco aquí verificar esta actualización del autoritarismo a los contextos de una tecnocracia digital, preocupandome, principalmente, con las afectaciones a la democracia y los abusos de poder. La gran diferencia es que en este tipo de tecnocracia actual hay una profunda penetración en los más variados ámbitos de la sociedad y una igualmente profunda movilización y aceptación por parte de los sujetos, lo que nos lleva a percibir que este aparato tecnológico de poder tiende a absorber a la sociedad por en su totalidad, además de su irradiación a través de las esferas más privadas y subjetivas de los sujetos. Por tanto, además de las características clásicas del autoritarismo, esta radiación más profunda nos conduce a un tipo de totalitarismo propio de la sociedad digital. No tenemos idea de cuán intensa es la alianza de los poderes políticos con las nuevas actividades del capitalismo de datos. Existe una interrelación entre los dos que es imposible de analizar con claridad. Y es difícil medir el grado de irradiación de estas tecnologías a aquellas áreas que antes estaban fuera del control político y económico, como nuestra privacidad y subjetividad. No tenemos un conocimiento preciso de cómo la revolución tecnológica digital ha cambiado las estructuras de la sociedad, ya que opera con un grado de penetración y movilización sin precedentes en la historia, que es también una de las características del totalitarismo.

Siguiendo el argumento de Hannah Arendt (1989), el totalitarismo es una forma de dominación que destruye las capacidades políticas del hombre,

sacándolo de la vida pública o de los espacios reales de disputa de poder. Además, tiende a infiltrarse en las relaciones privadas de los sujetos y a alterar los significados de los grupos e instituciones que los forman, haciendo que los sujetos se sientan ajenos a su propio mundo y a sí mismos. Los individuos quedarían reducidos en su autonomía, inconscientemente obedientes a determinaciones de comportamiento que les son externas. El fin último del totalitarismo sería transformar la propia naturaleza humana y llevarnos a otro curso de la historia, dentro de una perspectiva de evolución de nuestra propia historia, en una coacción activa de la ideología totalitaria que no nos permite reaccionar, solo la conformación. Stoppino, al realizar un análisis de los antecedentes históricos del totalitarismo moderno, trabaja con algunos elementos comunes, como la estandarización y uniformización de la burocracia estatal, la existencia de un sistema de espionaje en apoyo del Estado y una racionalidad amoral que se interesa solamente por la técnica política más eficaz para fines gubernamentales (1998, p. 1251). Junto a estos antecedentes, tenemos algunas condiciones de la sociedad moderna que favorecen la reaparición del totalitarismo, tales como:

la formación de una sociedad industrial de masas, la persistencia de un escenario mundial dividido y el desarrollo de la tecnología moderna. Por un lado, el impacto de la industrialización en las grandes sociedades modernas, en el marco de un escenario mundial inseguro y amenazador, permite y favorece la combinación de penetración y movilización total del cuerpo social. Por otro lado, el impacto del desarrollo tecnológico con respecto a los instrumentos de violencia, los medios de comunicación y las técnicas organizativas de vigilancia y control permiten un enorme grado de penetración-movilización monopolística de la sociedad sin precedentes en la historia (STOPPINO, 1998, p 1258).

Estos elementos definitorios del totalitarismo son importantes para se pensar en la dinámica actual del uso de las tecnologías digitales, que tienen matices totalitarios, aunque no podemos decir que son estructuras perfectamente caracterizadas por pertenecer a un régimen totalitario. Además, Stoppino también destaca que el totalitarismo adquiere diferentes aspectos y se asocia con diferentes propósitos y metas, dependiendo del sistema político particular en el que se encarna y del entorno económico-social relativo en el que opera (1998, p. 1254). La alianza entre características totalitarias y tecnocracia nos lleva a esta percepción de que la dinámica actual del uso político de las tecnologías digitales necesita ser estudiada bajo el prisma de los requerimientos democráticos, necesarios para la legitimación del uso del poder.

Juan Vallet de Goytisolo (1981, p. 741-743), al estudiar las relaciones entre tecnocracia, totalitarismo y masificación de la sociedad, definió a la tecnocracia como parte de una concepción ideológica del mundo operada por sujetos capaces de implementar mecanismos efectivos de gestión de las acciones, justificando sus actividades mediante un método de racionalización cuantitativa de todas las actividades, siempre que exista la primacía de las actividades económicas y utilitarias. Esta inteligencia tecnocrática controla la realidad a través de sus instrumentos tecnológicos con el propósito de producir dominio sobre los procesos humanos, generalmente con la justificación de promover algún bien colectivo. Y esta concepción tecnológica dominante ha tenido consecuencias inevitables en el orden político, porque, con el desarrollo de la industrialización, se avanza en el control de las cosas y, en la continuidad, de las personas mismas. Este desarrollo acelerado, que ha provocado un cambio constante en las estructuras de la sociedad, está relacionado con el fenómeno de "aceleración de la historia, originado por el carácter artificial, forzado, rígido y monolítico de las estructuras de la sociedad tecnológica", que proyecta rigurosos y difíciles mantenimiento de modelos, provocando desequilibrios que requieren nuevas medidas, también artificiales, para ajustar los problemas producidos por ellos.

Como se ha señalado al inicio del artículo, existe una relación recíproca entre la tecnología y el Estado. Éste asume la función de promover<sup>18</sup> y regular las tecnologías<sup>19</sup>, mientras que la tecnología es hoy la condición del poder político, la extensión del propio poder del Estado. Los tecnócratas comienzan a constituir una nueva clase en este reordenamiento de las estructuras sociales, siendo los responsables de "hacer funcionar este artefacto instrumental", este "mecanismo utilitario complejo" para gestionar todas las actividades humanas, dentro del fenómeno de masificación de la sociedad (GOYTISOLO: 1981, p. 748). Este

---

<sup>18</sup> Manuel Castells desarrolla, a partir de datos comparativos y análisis entre varios países, el papel que juega el Estado, como máximo agente de una sociedad, en la promoción de la proyección, implementación, desarrollo y uso de tecnologías. En sus palabras: "la capacidad o falta de capacidad de las sociedades para dominar la tecnología, y en particular las que son estratégicamente decisivas en cada período histórico, define, en gran medida, su destino, hasta el punto en que podemos decir que incluso por en sí misma no determina la evolución histórica y el cambio social, la tecnología (o su carencia) configura la capacidad de las sociedades para transformarse, así como los usos a los que estas sociedades, siempre en un proceso conflictivo, deciden dedicar su potencial tecnológico" (CASTELLS: 2006, p. 32).

<sup>19</sup> Si bien los temas más actuales que involucran la regulación de tecnologías se desarrollan de manera más efectiva en el ámbito del Derecho Internacional, su mayor efectividad aún se encuentra en la recepción de estas normas internacionales en el ámbito de los ordenamientos jurídicos nacionales, así como en tarea estatal de producir organismos reguladores de normas. Es a partir de ellos que podemos comprender los límites y posibilidades del uso de las tecnologías de la información y la comunicación.

poder de gestión total, de control general de vidas hace que la masificación, la tecnocracia y el totalitarismo vayan de la mano, y cuanto más masiva sea la sociedad, mayor será el totalitarismo que llegará a la providencia estatal, que opera con una profunda tecnocratización, alimentando el círculo que hará crecer la masificación y así sucesivamente. Cuanto más masiva sea una sociedad, mayor es su necesidad de orientación, llevándonos a una sociedad mecanizada, en la que cada sujeto es solo uno de los elementos de esta gran máquina tecnológica articulada de arriba abajo, entregada a un Estado omnipotente, que hace en sí mismo totalitario, aunque políticamente sea una democracia (GOYTISOLO: 1981, p. 750-751).

Si bien trabajamos con esta tendencia al totalitarismo, no podemos pasar por alto que el conflicto y la dinámica de la lucha por el poder son componentes estructurales de la política. Por ello, sería difícil lograr un régimen totalitario estable y duradero, sobre todo porque hoy no tenemos las mismas condiciones históricas que permitieron la constitución de los grandes regímenes totalitarios del pasado. Lo que parece ser una de las grandes novedades del tecnototalitarismo es precisamente su expansión hacia áreas mucho más profundas del sujeto. Mientras que antes su mayor fuerza se ejercía a través del control externo de los sujetos, ahora su mayor poder está precisamente en el control interno, principalmente en el control psicológico posibilitado por los más recientes avances tecnológicos. Estamos ante un totalitarismo que llega a dos extremos: desde los aspectos más amplios de la dinámica política y económica, hasta el fondo del alma humana, el fondo de la subjetividad de los individuos.

En definitiva, estamos ante una biopolítica digital acompañada de una psicopolítica digital. Este nuevo ejercicio totalitario del poder sigue utilizando la tecnología para el control externo de la sociedad y para la materialidad física de los sujetos, y este uso ha mejorado rápidamente en los últimos tiempos, con el desarrollo de nuevos dispositivos tecnológicos. Además, ahora es posible actuar en el control de la subjetividad y de la conciencia de los individuos, en una gestión de la información que solo ahora es posible. Este avance presenta serios riesgos, pues el fenómeno de masificación y control de masas puede adquirir otras dimensiones, ya que este avance de la subjetividad permite manipular los propios conflictos de los sujetos, tanto para controlarlos como para reducirlos, lo que disminuiría las posibilidades de insurrección contra el poder y la desestabilización del totalitarismo, además de dirigir su poder en conflicto hacia las mismas estrategias de dominación creadas por quienes controlan el poder. Estas nuevas tecnologías tienen el potencial de transformar la condición humana en

proporciones sin precedentes. Destacando el uso de tecnologías que afectan al cuerpo humano, Alves Neto afirma:

Las nuevas tecnologías parecen dispuestas a transformar la propia condición humana tal y como nos fue dada y a establecer algo producido íntegramente por intervenciones técnico-científicas. Los avances tecnológicos hacen cada vez más posible crear en la actualidad fenómenos físicos, químicos, biológicos, informáticos, computacionales y cibernéticos que ni siquiera existen en la naturaleza, reemplazando finalmente a la naturaleza misma y a la vida, convirtiendo al hombre en un "ingeniero de la evolución", permitiéndole participar en la fabricación de la vida, el diseñador de procesos biológicos y naturales. Los avances en la investigación bionanogenética han permitido la clonación reproductiva de mamíferos, desarrollando una reprogramación de células y una mejora programada de los seres vivos. Desde entonces, muchos han llegado a considerar el siglo XXI como la "era biotecnológica", promoviendo profundos cambios en la agricultura (transgénicos, semillas enriquecidas con vitaminas y las plantas más resistentes, alteradas en el laboratorio), en la medicina (terapias génicas), en farmacología (vacunas y medicamentos), en la industria textil, en tecnologías de la información (biochips) etc. La investigación bionanogenética es un conjunto de explicaciones teóricas y dispositivos técnicos que tratan al cuerpo como una máquina en la que se implantan nanochips para reemplazar o sumar células o competencias (ALVES NETO, 2016, 143).

En esta etapa tecnológica actual, la determinación casi absoluta de lo que hemos definido como humano es posible, tanto a través de los avances biotecnológicos en las ciencias de la vida que inciden directamente en la materialidad de los cuerpos, como a través de las tecnologías de la información y la comunicación. Estos últimos operan dentro de una nueva dinámica que va más allá de la biopolítica, de la gubernamentalidad del sujeto operada por los mecanismos de la modernidad. Byung-Chul Han (2018, p. 129-134), al analizar los problemas del mundo tecnológico digital, actualiza el concepto de biopoder de Michel Foucault (1999), llevando el concepto de psicopoder a este campo analítico, precisamente para crear perspectivas para este avance del control sobre nuestras subjetividades.

El concepto de biopoder se utiliza para explicar cómo, en la modernidad, el poder llegó a ejercerse sobre nuevas bases, principalmente en la forma en que se instituyó para operar la gubernamentalidad de los sujetos. Este biopoder actuando sobre el sujeto tiene como objetivo producir fuerzas, dejarlas crecer, en lugar de restringirlas o aniquilarlas. Al mismo tiempo, se impone cuando lleva a cabo la organización de todas estas fuerzas, en una amplia actividad administrativa y un control celoso de la población de un territorio. Sin embargo,

este control se limita más a factores externos, como tareas reproductivas, tasas de natalidad y mortalidad, aspectos de salud de la población, sin entrar en su psique. Asimismo, el panóptico de Foucault solo puede observar el comportamiento externo de la población. Esta sociedad disciplinaria controla el comportamiento de sus miembros a través de mecanismos de vigilancia, control y corrección del comportamiento. Pero su mayor poder está en esta forma de imponer comportamientos a través de formas externas de control de los cuerpos, sin poder penetrar en el alma de los sujetos, en su forma de pensar y gestionar mentalmente su mundo.

Al actualizar el análisis de Foucault al mundo digital actual, Han argumenta que un nuevo sentido de poder, más profundo y omnipresente que nunca, está presente con la vigilancia digital operada por el Estado y el uso de datos hechos por las corporaciones para sus fines de lucro. Este nuevo control interviene en los procesos psicológicos porque es más eficiente y prácticamente invisible. La cantidad inimaginable de datos recopilados, el llamado *big data*, ha hecho que los modelos de gobernanza sean obsoletos. Las nuevas formas de operar y conocer el comportamiento de los sujetos han traído pronósticos más precisos y profundos. Se desarrolla una nueva teoría del comportamiento con los instrumentos de recolección, almacenamiento y análisis de datos, un gran poder de medición y rastreo con una precisión nunca vista antes. La psicopolítica es precisamente esta nueva forma de “descifrar modelos de comportamiento basados en *big data*”<sup>20</sup>. En palabras de Han:

El psicopoder es más eficiente que el biopoder, ya que observa, controla e influye al ser humano no desde fuera, sino desde dentro. La psicopolítica potencia el comportamiento social de las masas accediendo a su lógica inconsciente. La sociedad de la vigilancia digital, que tiene acceso al inconsciente colectivo, al comportamiento social futuro de las masas, desarrolla rasgos totalitarios. Nos entrega a la programación y al control psicopolíticos. La era de la biopolítica ha terminado así. Nos dirigimos, hoy, a la era de la psicopolítica digital (HAN: 2018, p. 134).

Este nuevo control tiene el poder de condicionar los instintos e impulsar nuestra conciencia y autonomía. Es un tipo de totalitarismo más eficiente y silencioso. No hay necesidad de una estructura fuertemente centrada en el control

---

<sup>20</sup> Para una crítica sobre el uso del concepto de *big data*, sus exageraciones e inexactitudes y el impacto epistemológico que ocurrió principalmente en las ciencias sociales, con el cambio en las metodologías de análisis estadístico, verifique: BOYD, Danah & CRAWFORD, Kate. Critical Questions for Big Data: provocations for a cultural, technological and scholarly phenomenon. Junho de 2012. In: “Information, Communication & Society”. Vol. 15, n. 5, pp. 662-679.

físico, como las armas y las acciones de guerra<sup>21</sup>. Su eficacia radica precisamente en poder imponerse mediante el control de las mentes. Además, también está el desarrollo de una utopía totalitaria, la búsqueda constante de alejarse de lo contingente, de lo impredecible. El uso de grandes bases de datos y la gestión de acciones basadas en tecnologías de la información genera la impresión de que se evitará cualquier aleatoriedad y que cuanto mayor sea la previsibilidad, mejor será la gestión de la sociedad. Con esto, el Estado busca legitimar el uso de estas tecnologías en base a esta máxima eficiencia, generando una aceptación casi indiscutible de la población al justificarse en base a la utilidad y finalidad de sus acciones.

Por parte de las empresas privadas, su legitimidad se basa en la posibilidad de satisfacer la voluntad y los deseos de los consumidores, creando necesidades y satisfaciendo sus deseos más profundos, modulando comportamientos y utilizando tácticas para analizar los perfiles de consumo, ofreciendo productos y servicios que coincidan con mayor precisión a los patrones de consumo de los individuos. Esta perspectiva totalitaria también se desarrolla en el ámbito privado porque los mecanismos digitales recogen nuestros datos para generar un sistema de predictibilidad conductual resultante del mapeo de nuestros perfiles de consumo, generando posibilidades de condicionamiento conductual, producción de deseos y nuevas necesidades. Se produce una "economía psíquica de los algoritmos" (BRUNO, 2018; BRUNO et al, 2019), que se basa en la captura, análisis y uso de la información psíquica y emocional contenida en los datos que se extraen de los consumidores en su dinámica en la Internet, principalmente en redes sociales y sitios de productos y servicios.

La etapa actual del capitalismo está interesada en nuestros caminos digitales - *clicks, likes, share, views, posts* - y, sobre todo, en sus “tonos” psíquicos y emocionales, que sirven a las “estrategias de predicción e inducción conductual” empleadas por las empresas para llegar de manera más eficiente a su nicho de mercado. Los datos personales digitales se han convertido en la principal moneda de este nuevo modelo de negocio. Y los mecanismos de modulación del

---

<sup>21</sup> En el contexto de la pandemia de Covid-19, esto fue muy notorio en la diferencia entre las medidas tomadas por los países occidentales y orientales. Mientras que en Occidente se han tomado medidas como los límites inmunológicos físicos entre personas y el cierre de fronteras, algunos países del Este han adoptado medidas tecnológicas más eficientes, basadas en la recogida de datos, rastreo y control del movimiento de personas y posibilidades de contagio. En este aspecto, la eficiencia viene a expensas de profundizar los mecanismos de control tecnológico, especialmente los vinculados al sentido de psicopolítica aquí presentado. Es por esta eficiencia de resultados que China ha vendido su modelo de estado policial digital al mundo y ha servido de inspiración para que otros países mejoren sus mecanismos de control y vigilancia.

comportamiento basados en datos de los usuarios han generado una especie de servidumbre digital en el mercado de consumo, ya que nos llevan a desear lo que se nos da, a entender como necesario lo que se nos informa como importante y significativo para nuestras vidas, todo operado por un capitalismo que se alimenta de nuestras huellas digitales y nos hace naturalizar e interiorizar estos nuevos mecanismos de control de nuestra subjetividad, que ganan legitimidad precisamente porque satisfacen nuestros deseos de consumo de una manera mucho más efectiva y adecuada.

En la esfera más social, el proceso de digitalización de la vida ha trasladado el significado de la realidad al mundo digital<sup>22</sup>. Las redes sociales comenzaron a constituir el nuevo escenario de la política, con su cultura de “likes” y de menor criticidad en la esfera pública, ahora repleta de *fake news* y discursos de contenido empobrecidos. Esto ha vaciado la política del mundo digital, con el crecimiento de la apatía hacia la realidad dada la centralidad del mundo digital, lo que facilita el avance del tecnototalitarismo en nuestras vidas. La exacerbación de la vida digital y la realización personal que permite, al hacernos sentir libres para hablar de todos y cada uno de los temas, al dar la impresión de que somos sujetos que se proyectan libremente a través del entorno digital, que tenemos el control de nuestras vidas y preferencias, también nos lleva a la servidumbre digital al traer nuestros sentidos de libertad y autonomía dentro de los parámetros repetitivos y estandarizados que ofrecen las plataformas digitales.

#### **4. NOTAS FINALES SOBRE LAS ALTERNATIVAS DEMOCRÁTICAS AL TECNOTOTALITARISMO**

Lo que vemos es un gran proceso de alienación por parte de la tecnología, un grave riesgo de caer en esta servidumbre digital de forma descontrolada, principalmente debido a la falta de mecanismos de control y limitación del proceso de digitalización de nuestra vida, haciéndola artificial y conduciéndonos a la destitución de la condición humana de sujeto y de nuestro desempeño como sujetos políticos activos. Una vez que damos espacio ilimitado a la tecnocracia, al conocimiento técnico-científico sin compromiso con los parámetros democráticos, terminamos alejándonos de las posibilidades de

---

<sup>22</sup> Este proceso se profundizó aún más con el aislamiento social y las medidas de cuarentena adoptadas por los gobiernos durante la pandemia de Covid-19. La necesidad de instituir formas de trabajo a distancia, impartir docencia a través de aplicaciones de videoconferencia, mejorar los sistemas de compra online, entre otros, ha hecho que los años 2020 y 2021 se marquen como la época de aceleración del proceso de digitalización de la sociedad.

acciones conscientes y críticas y cayendo en procesos alienantes que minan nuestras capacidades de autonomía y el ejercicio genuino de nuestras libertades.

Algunas medidas y alternativas se están construyendo en los últimos años. En cuanto a los aspectos más enfocados al control democrático del uso que los gobiernos están haciendo de las tecnologías digitales, mucho se ha dicho sobre la necesidad de democratizar los códigos y algoritmos (SILVEIRA, 2019) utilizados por los gobiernos en su recolección, gestión y procesamiento de la información, especialmente en el caso de organismos públicos que tienen la obligación republicana de transparentar sus procedimientos. Las demandas de una “ciudadanía digital” (MANTELERO, 2018) nos han llevado a pensar en medios de gobernanza digital comprometidos con la participación ciudadana, ya que los datos recopilados y procesados por los gobiernos tienen una finalidad social. Esta ciudadanía aplicada al mundo digital implica un control efectivo, público y democrático de las actividades de gobernanza digital. Nos otorga el derecho digital a participar en los asuntos públicos en este ámbito, tanto en los canales digitales gubernamentales como en otras plataformas digitales, especialmente las redes sociales y los canales de expresión abiertos (CASADO, 2018). En cuanto a los mecanismos de vigilancia digital, los temas son los mismos, dadas las posibilidades reales de afectar los derechos básicos y constitucionales de los sujetos afectados (MIRÓ-LLINARES, 2020).

La exigencia de transparencia en los códigos de las empresas privadas, en cambio, encuentra barreras en las protecciones comerciales de la propiedad intelectual y secretos industriales, específicamente por razones de competencia de mercado. Pero, aun así, existe un avance significativo en la necesidad de algún tipo de compromiso público de las empresas con los estándares de derechos humanos aplicados a los códigos y herramientas de inteligencia artificial que se utilizan (ASSIS, 2020; MARCEN, 2020). Las legislaciones de protección de datos, destacando el carácter pionero del Reglamento General de Protección de Datos de la Unión Europea, han trabajado de forma sistemática para controlar el uso de nuestra información personal, con la necesidad de establecer determinadas restricciones, teniendo en cuenta los intereses de los afectados, con la evaluación de los riesgos potenciales para los usuarios y adopción de medidas técnicas, organizativas y contractuales adecuadas a los requerimientos democráticos y republicanos (MANTELERO, 2018, p. 169-171).

Finalmente, específicamente en relación con las personas y la tradición de los derechos humanos como instrumentos para proteger sus derechos individuales, ya contamos con un sólido debate sobre la extensión de las

categorías de derechos humanos para el sujeto de derecho digital, en un intento por recuperar el proyecto moderno de derechos individuales en el contexto de la sociedad de la información. Se están impulsando debates sobre la constitución de una identidad digital, trasladando nuestra identidad física al mundo digital (PIÑAR MAÑAS, 2018) precisamente por la posibilidad de caracterizar técnicamente la noción de sujeto de derecho digital para que a él pueda ser aplicada categorías de derechos humanos (PÉREZ LUÑO, 2018), dentro de lo que algunos autores han caracterizado como la “cuarta ola de derechos humanos, los derechos digitales” (MARTÍNEZ-VILLALBA, 2014). Esta aplicabilidad garantizaría la libertad de las personas para desarrollar y expresar su propia identidad digital sin interferencias, garantizando también la inviolabilidad de la dignidad de la persona en los medios digitales.

Lo que observamos es el intento de recuperar mecanismos democráticos para enfrentar los abusos de poder en entornos digitales. La falta de seguridad con respecto a nuestro futuro digital ha requerido una gran tarea para actualizar estos mecanismos para el uso y desarrollo de las tecnologías digitales. Dado que el sistema tecnológico es la infraestructura del poder político y los sistemas políticos se mueven hacia una tecnocracia ilimitada, los riesgos de un tecnototalitarismo son reales. La urgencia de politizar los avances tecnológicos nos hace pensar en medios efectivos para la integración entre sistemas especializados en tecnología y democracia, llevándonos a posibilidades concretas de un debate público más consistente y participativo, especialmente con la inclusión de todos los afectados por estos nuevos dispositivos de control. Un sistema eficiente de protección del sujeto contra las dinámicas totalitarias, especialmente aquellas estructuradas en torno al control psicopolítico, nos brindaría la oportunidad de recuperar el control de nuestra condición humana y del futuro de nuestra sociedad.

## **BIBLIOGRAFÍA**

ARENDT, H. “Orígenes del totalitarismo”. São Paulo: Companhia das Letras, 1989.

ASSIS, Rafael de. 2020. Inteligência artificial y derechos humanos. In: “Materiales de Filosofía del Derecho”. N. 04. Madrid: Universidad Carlos III de Madrid.

ALVES NETO, R. R. (2016). TECNOLOGIA, POLÍTICA E MODERNIDADE. In: “Cadernos de Ética e Filosofia Política”, 1(28), 137-153. Recuperado de <https://www.revistas.usp.br/cefp/article/view/116271>

BRUNO, Fernanda. (2018). A economia psíquica dos algoritmos: quando o laboratório é o mundo. In: “NEXO Jornal”, Brasil, p. 1-3, 12 jun.

BRUNO, Fernanda Glória; BENTES, Anna Carolina Franco; FALTAY, Paulo. (2019). “ECONOMIA PSÍQUICA DOS ALGORITMOS E LABORATÓRIO DE PLATAFORMA: mercado, ciência e modulação do comportamento”. In: Revista Famecos, Porto Alegre, V. 26, N. 3, 1-21.

CASADO, Eduardo Gamero. (2018). El derecho digital a participar en los asuntos públicos: redes sociales y otros canales de expresión. In: FERNÁNDEZ del CASTILLO, Tomás de la Quadra-Salcedo & PIÑAR MAÑAS, José Luis (organizadores). “Sociedad Digital y Derecho”. Madrid: Ministério de Indústria, Comercio y Turismo, pp. 225-236.

CASTELLS, Manuel. (2006). “A sociedade em rede”. 9. ed. rev. ampl. São Paulo: Paz e Terra.

FOUCAULT, Michel. (1999). “História da Sexualidade I: A vontade de saber”. 13. ed. Rio de Janeiro: Edições Graal.

GARCÍA-PELAYO, Manuel. (1987). “Burocracia y tecnocracia”. Madrid: Alianza Universidad.

GIDDENS, Anthony. (1991). “As consequências da modernidade”. São Paulo: Editora UNESP.

GOYTISOLO, Juan Vallet. (1981). “Tecnocracia, totalitarismo y masificación”. Comunicação disponível em: <https://www.fundacions-peiro.org/verbo/1982/V-207-208-P-741-776.pdf>.

HAN, Byung-Chul. (2018). “NO ENXAME: perspectivas do digital”. Petrópolis: Vozes.

HUESO, Lorenzo Cotino. (2020). INTELIGÊNCIA ARTIFICIAL, BIG DATA Y APLICACIONES CONTRA LA COVID-19: privacidad y protección de datos. In: “Revista d’Internet, Dret i Política”, n. 31, Outubro, pp. 1-17.

KOERNER, Andrei; VASQUES, Pedro Henrique; ALMEIDA, Álvaro Okura. (2019). Direito Social, Neoliberalismo e Tecnologias de Informação e Comunicação. In: “Lua Nova”, São Paulo, V. 108, pp. 195-214.

MANTELERO, Alessandro. (2018). Ciudadanía y Gobernanza digital: entre política, ética y derecho. FERNÁNDEZ del CASTILLO, Tomás de la Quadra-Salcedo & PIÑAR MAÑAS, José Luis (organizadores). “Sociedad Digital y Derecho”. Madrid: Ministério de Indústria, Comercio y Turismo, pp. 159-178.

MARCEN, Ana Gascon. (2020). Derechos Humanos e Inteligencia Artificial. In: ROMBOLI, Silvia (coordinadora). “Setenta años de Constitución Italiana y cuarenta años de Constitución Española”. V. 5, Madrid: Centro de Estudios Políticos y Constitucionales.

MARTÍNEZ-VILLALBA, Juan Carlos Riofrío. (2014). La cuarta ola de derechos humanos: los derechos Digitales. In: “Revista Latinoamericana de Derechos Humanos”. V. 25, n. 1. Costa Rica: Universidad Nacional, pp. 15-45.

MIRÓ-LLINARES, Fernando. (2020). Predictive Policing: utopia or dystopia? On attitudes towards the use of Big Data algorithms for law enforcement. In: “Revista D’Internet, Dret I Política”. N. 30, Barcelona: Universitat Oberta de Catalunya.

PÉREZ LUÑO, Antonio Enrique. (2018). Las generaciones de derechos humanos ante el desafío posthumanista. In: FERNÁNDEZ del CASTILLO, Tomás de la Quadra-Salcedo & PIÑAR MAÑAS, José Luis (organizadores). “Sociedad Digital y Derecho”. Madrid: Ministério de Indústria, Comercio y Turismo, pp. 137-155.

PIÑAR MAÑAS, José Luis. (2018). Identidad y persona en la sociedad digital. In: Sociedad Digital y Derecho. FERNÁNDEZ del CASTILLO, Tomás de la Quadra-Salcedo & PIÑAR MAÑAS, José Luis (organizadores). “Sociedad Digital y Derecho”. Madrid: Ministério de Indústria, Comercio y Turismo, pp. 95-111.

PRISQUE, Emmanuel Dubois de. (2020). “O SISTEMA DE CRÉDITO SOCIAL CHINÊS: como Pequim avalia, recompensa e pune a sua população”. In: Futuribles [em português], n. 3, São Paulo, FundaçãoFHC, pp. 07-24.

SILVEIRA, Sergio Amadeu da. (2019). “Democracia e os códigos invisíveis: como os algoritmos estão modulando comportamentos e escolhas políticas”. São Paulo: Edições Sesc São Paulo.

SRNICEK, Nick. (2017). “Platform Capitalism”. Malden: Polity Press.

STOPPINO, Mario. (1998). Autoritarismo [verbete]. In: BOBBIO, Norberto, et. al. “Dicionário de Política”. Vol. 1., 1. ed. Brasília: Editora Universidade de Brasília.

ZUBOFF, Shoshana. (2020). “A era do capitalismo de vigilância”. Rio de Janeiro: Intrínseca.